

SALIDA . GOBIERNO DE ARAGON REGISTRO DEL SERVICIO PROV.

DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ZARAGOZA (RE2JZ)

14/02/2022 - 10:22 \$20220034541 **Servicio Provincial de Zaragoza** Avda. Juan Pablo II, 20 50071 Zaragoza

## RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE ALUMNADO ACNEAE, MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN Y ACTUACIONES ESPECÍFICAS.

Alumno/a: DAVID ANDREI CUCU

Sr/a. D/Dña. CUCU

## De acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017).
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA 18/06/2018)
- Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista (BOA 11/11/2013).

## En relación con el/la alumno/a:

Nombre y apellidos:	DAVID ANDREI CUCU	F. nacimiento:	04/12/2014
Centro educativo:	C.C. "San Antonio de Padua"	Nivel/Etapa:	1° E.P.

Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve su escolarización con los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	ACNEE por Trastorno del Espectro Autista.	
Fecha de informe psicopedagógico:	17 de enero de 2022	
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:	Centro de Educaicón Especial	
Otra/s actuación/es específica/s de intervención educativa autorizada/s:	Adaptaciones Curricular significativa. Cambio de tipo de centro.	
Áreas o materias si procede A.C.S.:		
<b>Observaciones</b> sobre la temporalización de la aplicación de las actuaciones específicas u otras condiciones que deban concretarse:	Esta nueva resolución deja sin efecto la resolución anterior.	

La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio (BOA del 20), así como en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 9 de enero de 2022 LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL NO

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán Serv





Zaragoza Centro de Atención a la Infancia

50/1074571-M/18

## DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO

EL EQUIPO DE VALORACION Y ORIENTACION DEL CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA, en la Junta celebrada el día 12-11-2021, emite el siguiente DICTAMEN:

D. DAVID ANDREI CUCU - DNI N° NY4225345Y nacido o el 04-12-2014, en el momento del reconocimiento presenta:

1° A TRASTORNO DEL DESARROLLO

B por AUTISMO

C de etiologia NO FILIADA

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los vigentes Baremos de Valoración de Discapacidades aprobados por Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, BOE 26 de Enero y 13 de Marzo de 2000)

GRADO DE LIMITACION EN LA ACTIVIDAD 55 % FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS 5,0 puntos

El porcentaje mínimo de valoración del Grado de Limitación en la Actividad, sobre el que se podrá aplicar el Baremo de Factores Sociales complementarios, no podrá ser inferior al 25%, por lo que en conjunto se reconoce un:

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DE 60,0% Validez:12-11-2025 NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA: NO PROCEDE DIFICULTAD DE MOVILIDAD : 7 puntos. Validez:- -

ZARAGOZA, 15 de Noviembre de 2.021

PRESIDENTE

SECRETARIO/A

AURORA GUTIERREZ IBARRA

SUSANA GOMEZ-GALAN MATA